

RESOLUCIÓN 0 7 3 .

(0 1 MAR. 2019)

Por la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 2 de la Carta Política establece que “las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”
2. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal “nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.”
3. Que el Capítulo 10 del Título 5 del decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” trata sobre las situaciones administrativas de los empleados públicos, estableciéndose que estos pueden encontrarse en situaciones administrativas como la Licencia, la cual implica **la separación transitoria del cargo** ya sea por solicitud propia, por **enfermedad**, por maternidad, o por luto.
4. Que la señora Aleyda del Carmén Yepes Garces, identificada con cedula de ciudadanía 43.514.522, Personera Delegada 17D, fue valorada por la Eps Sura y se le dictaminó una incapacidad laboral del 55%, para lo cual el fondo colpensiones se encuentra tramitando la pensión por incapacidad

PROYECTO: CCARDONA		REVISOR: MMONTOYA	
CODIGO	FDPI032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			



laboral de la misma, a lo cual se encuentra temporalmente separada de sus funciones.

5. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el cargo de Personero Delegado, código 040 y grado 17, cuya naturaleza es de libre nombramiento y remoción.
6. El artículo 2 de la ley 1437 de 2011 establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor **TOMAS MAURICIO GRISALES RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.723.011**, en el cargo de Personero Delegado, código 040 y grado 17, asignado a la Unidad para la Vigilancia de la Conducta Oficial (Grupo de Disciplinarios), de acuerdo al considerando 4 y hasta que se defina la situación jurídica de la servidora titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO DURÁN URIBE
Personero Municipal

PROYECTO:	CCARDONA	REVISOR:	MMONTOYA <i>MMONTOYA</i>
CODIGO	FDPI032	VERSION	6
RESOLUCION	304	VIGENCIA	14/06/2016
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD			
Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47			
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág.: www.personeriamedellin.gov.co			

